

PROCEDIMIENTO SOBRE ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, SOLICITUD Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS ESTUPEFACIENTES en la UGC APARATO DIGESTIVO

(*) Basado en el procedimiento “*Solicitud y Distribución de Medicamentos Especiales: Estupefacientes*”, editado con fecha **21/04/2014** por el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, y en vigor a fecha de hoy, **8/4/2019**.

INDICE:

- 1. MARCO LEGAL**
- 2. DISPENSACION Y DISTRIBUCION DE ESTUPEFACIENTES**
- 3. ALMACENAJE Y CUSTODIA**
- 4. DEVOLUCION DE ESTUPEFACIENTES CADUCADOS**
- 5. SOLICITUD DE TALONARIOS DE VALES DE ESTUPEFACIENTES**
- 6. SOLICITUD DE LIBRO DE CONTABILIDAD DE ESTUPEFACIENTES**

1. MARCO LEGAL

La custodia y dispensación controlada de estupefacientes es una obligación regulada por ley y los requerimientos para ello derivan de diversa legislación.

Los artículos de la *Ley 29/ 2006 de 26 de julio de Garantías y Uso Racional del Medicamento* que regulan la adquisición, custodia y dispensación de este tipo de medicamentos son los artículos 19.6 y 77.6, que posteriormente han sido desarrollados en una normativa específica que ha derogado a la orden de 25 de abril de 1994, del Ministerio de Sanidad y Consumo concretamente *el RD 1675/2012 de 14 de diciembre por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario* y la Orden *PRE/2436/2013 de 26 de diciembre* por la que se modifican los anexos I, II, III y IV del RD mencionado anteriormente. Esta normativa específica se hace necesaria en virtud de las modificaciones que se contemplan el *RD 1718/2010 de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación*, que introduce modificaciones en relación con la prescripción, incluyendo a este tipo de medicamentos.

2. DISPENSACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES (Figura 1)

La dispensación de estupefacientes a **pacientes ingresados** en nuestra unidad, requiere el uso obligatorio de una **orden de dispensación intrahospitalaria de estupefacientes (VALE de estupefacientes)**. Estos **vales de estupefacientes** constituyen el documento a través del cual se realiza el suministro y reposición de los medicamentos estupefacientes en los servicios o unidades hospitalarias que lo solicitan. La solicitud de los estupefacientes será realizada por la **supervisión** de la unidad, o **personal autorizado** por ella, para dicha actividad. Serán enviadas al Servicio de Farmacia a través de la línea de fax (**510500**).

Los vales de petición de medicamentos estupefacientes forman un talonario con 100 hojas numeradas con **cuerpo y matriz**.

Al realizar la petición de un estupefaciente, se deberá cumplimentar tanto el cuerpo del vale como la matriz. Según la normativa vigente deberán contener al menos los siguientes datos:

- **Nombre y dos apellidos del médico responsable de la prescripción**
- **Nº de colegiado o CNP**

- **Medicamento estupefaciente** (nombre, dosis, forma farmacéutica y nº de unidades en letra). Cada vale de petición se utilizará **exclusivamente** para **un solo tipo de medicamento estupefaciente**.

- Datos adicionales que se requieran para actuaciones de control:

- Nombre del Hospital y Provincia
- Servicio que solicita el estupefaciente
- Fecha y firma del médico
- Datos del paciente o indicar si es para el stock de la unidad

Los medicamentos estupefacientes se identifican por llevar un símbolo: “círculo negro” ● (**estupefacientes**) en el cartón.

Por lo general, los pedidos se servirán el mismo día en que la solicitud sea recepcionada.

El personal del SERVICIO MÓVIL entregará el pedido de estupefacientes a la enfermera responsable, recibiendo a cambio el VALE DE ESTUPEFACIENTE ORIGINAL, que llevará al Servicio de Farmacia.

Los estupefacientes incluidos en la UGC Aparato Digestivo son:

PRINCIPIO ACTIVO	DOSIS	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN
Fentanilo	0.15mg/3ml	Ampollas	Caja de 5
Fentanilo	12mcg, 25mcg, 50mcg, 100mcg	Parches	Caja de 5
Metadona CPD	2.5mg, 5mg, 7.5mg, 10mg, 20mg, 30mg, 40mg, 50mg	Comprimidos	Dosis unitarias
Morfina hidrocloreuro	1% (10mg/1ml)	Ampollas	Caja de 10
Morfina hidrocloreuro	2% **	Viales	Caja de 1
Morfina hidrocloreuro	4% **	Ampollas	Caja de 10
Morfina sulfato	10mg y 20mg	Comprimidos liberación normal	Caja de 12
Morfina sulfato MST	10mg, 30mg, 60mg y 100mg	Comprimidos liberación controlada	Blister de 10
Petidina	100mg/2mL	Ampollas	Caja de 10

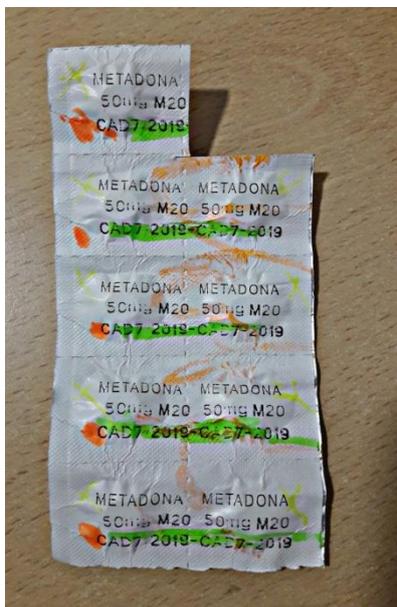
****Uso exclusivo por la Unidad del Dolor y Cuidados Paliativos**



Fentanilo ampollas



Fentanilo parches



Metadona comprimidos



Morfina diferentes presentaciones



Morfina 1% ampollas



Morfina 2% viales



**Morfina comprimidos
liberación normal**



**Morfina comprimidos
liberación prolongada**



Petidina ampollas

3. ALMACENAJE Y CUSTODIA

En la UGC Aparato Digestivo los estupefacientes se *almacenarán separados del resto de la medicación, bajo especial control* en una instalación independiente, segura y adecuada a sus fines (*armario situado en el estar de enfermería y dotado de llave, llave que no puede estar puesta en el armario y que se guarda aparte, en un lugar conocido por el personal de la unidad*). Los responsables de los depósitos de medicamentos estupefacientes garantizarán el cumplimiento de las prácticas para la correcta conservación y custodia de los mismos.

Cada servicio, botiquín o planta dispondrá de un **Libro de Contabilidad de Estupefacientes** donde la supervisión o la enfermera responsable, tiene **obligación legal de anotar las entradas y salidas, fecha, estupefaciente, cantidad en unidades (ampollas, viales, comprimidos, etc.), nombre del enfermo, nombre del médico prescriptor, y el saldo final.**

4. DEVOLUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES CADUCADOS

Las especialidades farmacéuticas con estupefacientes caducados serán devueltas al Servicio de Farmacia. La devolución se hará utilizando los mismos **VALES** de estupefacientes utilizados para su solicitud, en estos casos rotulados con la leyenda **“DEVOLUCIÓN”**.

5. SOLICITUD DE TALONARIOS DE VALES DE ESTUPEFACIENTES

La solicitud de los talonarios de estupefacientes será realizada por la **supervisión** de la unidad o **personal autorizado** por ella. Para ello se enviará al Servicio de Farmacia la “*Petición de Nuevo Talonario*” que se encuentra al final de cada talonario.

El personal del SERVICIO MÓVIL entregará el talonario a la enfermera responsable. Ésta deberá **firmar un justificante** en el mismo momento de la recepción y lo entregará al servicio móvil que será el encargado de devolverlo al Servicio de Farmacia.

6. SOLICITUD DE LIBRO DE CONTABILIDAD DE ESTUPEFACIENTES

Una vez finalizado el libro en uso, la **supervisión** de la unidad peticionaria lo entregará en el Servicio de Farmacia donde se le entregará un **nuevo libro firmado y sellado** según la normativa vigente.